

Educación Secundaria Obligatoria y Educación Infantil respectivamente en Andalucía, incluyen en los diversos elementos curriculares, los contenidos de la Cultura Andaluza. Esta será, en virtud de estos Decretos, el marco de referencia donde se construye el aprendizaje de los alumnos y alumnas, como uno de los objetivos y contenidos básicos del currículum andaluz.

Desde el Programa de Cultura Andaluza se han promovido y promueven acciones dirigidas a dinamizar el conocimiento y difusión de la Cultura Andaluza, tanto en lo que se refiere a la formación del profesorado, como a la integración en la vida escolar cotidiana de los aspectos más relevantes de nuestra Cultura. La Orden de 6 de julio de 1993, en la que se aprueban los objetivos y el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, pone en marcha con carácter experimental durante el curso 1993/94 el proyecto «La Escultura en el aula: Berrocal». Este proyecto, entendido como una propuesta de desarrollo curricular para la enseñanza de la educación plástica y visual, pretende desarrollar la capacidad de visión espacial del alumno a través del conocimiento de la obra del escultor malagueño Miguel Ortiz Berrocal, acercando este insigne artista andaluz a los centros docentes.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder una subvención específica por razón del objeto a D. Miguel Ortiz Berrocal con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00:480.00.42A.2, por un importe total de 6.000.000 de pesetas.

Segundo: D. Miguel Ortiz Berrocal deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes. El pago de dicha subvención se efectuará en dos partes iguales, en función del grado de cumplimiento del proyecto a realizar, y previa comprobación del desarrollo del mismo por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria Núm. 2 de Ronda (Málaga) la denominación de Profesor Gonzalo Huesa.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2 de Ronda (Málaga), código 29700035, en su reunión del día 31 de mayo de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Profesor Gonzalo Huesa».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación

General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2 de Ronda (Málaga), la denominación de «Profesor Gonzalo Huesa».

Sevilla, 11 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga) la denominación de Miraya del Mar.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga), código 29700345, en su reunión del día 27 de octubre de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Miraya del Mar».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga), la denominación de «Miraya del Mar».

Sevilla, 11 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se adscribe con carácter definitivo a parte del profesorado del Instituto de Bachillerato Francisco Pacheco de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) afectado por desdoble, al Instituto de Enseñanza Secundaria de la misma localidad.

Por Decreto 165/92 de 1 de septiembre de 1992 (B.O.J.A. núm. 110 de 29.10.92), se creó el I.E.S. de Sanlúcar de Barrameda (código 11700573) por transformación de la Extensión del I.B. «Francisco Pacheco» de la misma localidad. El artículo 3.º de esta disposición autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para que adopte las medidas precisas para la adecuación de las plantillas y relación de puestos de trabajo de personal docente mediante la redistribución necesaria del personal destinado en los centros afectados.

Por Decreto 111/93 de 31 de agosto, B.O.J.A. núm. 117 de 28.10.93, se incorporó a la Red de Centros Públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, el I.E.S. de Sanlúcar de Barrameda, código 11700615, surgido de la transformación del I.E.S. codificado con el núm. 11700573 y del desdoble del I.B. «Francisco Pacheco» codificado con el núm. 110055551, ambos de la misma localidad.

En su virtud, esta Consejería, vistas la propuesta de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz y las opciones puestas de manifiesto por los profesores afectados, ha dispuesto:

Primero. Nombrar con carácter definitivo Profesores de Enseñanza Secundaria del Instituto de Enseñanza Secundaria de Sanlúcar de Barrameda codificado con el núm. 11700615, sito en la C/ Cinta de la Paz, s/n, a los siguientes profesores:

Nombre y apellidos	Especialidad	N.R.P.
D.º M.º Teresa Aguayo Paz	Matemáticas	A48EC-19.153
D. Juan A. Martínez Neva	Física y Química	A48EC-12.591
D.º M.º Carmen del Río Luque	Biología y Geología	A48EC-20.579
D.º Rosa Vallecillos Merelo	Educación Física	A48EC7583085746
D.º M.º Angeles Pérez Rubio	Lengua y Literatura	A48EC-31.239
D. José Santiago Miranda	Geografía e Historia	A48EC-25.568
D.º Clara Arcelus Arbulu	Latín	A48EC-30.589

Segundo. La efectividad de la presente Orden será de 1 de octubre de 1992.

Tercero. La adscripción del profesorado a quien se refiere la presente Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan. Por consiguiente la antigüedad en el nuevo destino será la referida a la toma de posesión en el centro de origen.

Cuarto. En los Títulos Administrativos de los funcionarios relacionados en el punto Primero y a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán, por la Delegación Provincial de Cádiz, diligencias en las que se haga constar la toma de posesión y cese en los respectivos Centros.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 236/94).

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 31 de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Especial B.H.E., bajo el núm. 2217/91, a instancia de Banco Hipotecario de España., representado por la Procuradora D.º María Teresa Alas Pumariño Larrañaga, contra Promotora Inmobiliaria Benalmádena S.A., en reclamación de crédito hipotecario, y de la Certificación Registral de la finca sita en calle Huerta Peralta de Benalmádena (Málaga), inscrita en el Registro

de la Propiedad de Benalmádena, aparece actualmente en vigor una carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la Hipoteca que ha motivado el procedimiento, a favor de Promotora Inmobiliaria Benalmádena S.A., cuyo actual paradero es desconocido.

Y para que conste y sirva de Notificación en forma de la existencia del procedimiento a Promotora Inmobiliaria Benalmádena S.A., en virtud de lo dispuesto en el art. 1490 de la LEC, indicándose la posibilidad que tiene de intervenir y asistir a las subastas que se celebrarán, libro el presente en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el Concurso Público que se cita, declarado de urgencia. (PD. 810/94).

Contratación de la Asistencia Técnica del Servicio de dos helicópteros al objeto de desarrollar las tareas propias de Protección Civil.

Tipo de licitación: 200.000.000 (doscientos millones de pesetas).

Plazo de ejecución: Del 1.5.94 al 30.4.95.